



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El SalvadorN° ¹⁶⁶.....-2023-OGRH-HEVES

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, ¹² de ^{Julio}..... del 2023**Visto,**

El Informe N° 00124-2023/GE/OGRH/HEVES(e) de recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 119-2023-OGRH-HEVES, presentada por el servidor **Erick Edward GUEVARA ORE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 119-2023-OGRH-HEVES, de fecha 20 de junio de 2023, mediante la cual se resuelve **declarar improcedente** la solicitud de licencia con goce de haber por causal de familiar directo con enfermedad grave, por los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, presentada por el servidor CAS **Erick Edward GUEVARA ORE** en el cargo de Médico Especialista en Neurocirugía del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Que, mediante escrito de fecha 26 de junio de 2023, el servidor **Erick Edward GUEVARA ORE**, identificado con DNI N° 43634807, presenta recurso de reconsideración a la Resolución Administrativa N° 119-2023-OGRH-HEVES, que declaró improcedente su solicitud de licencia con goce de haber por la causal de enfermedad grave de familiar directo por los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, en el cual manifiesta "Mi menor hija identificada con DNI N° 92872138 contrajo una bronquiolitis sobre infectada por lo cual estuvo ingresada en el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador desde el 03/05/23 hasta 10/05/23, el periodo en el cual fue atendida como paciente particular y periodo en el cual no solicite ningún descanso médico pues mi esposa asumió gran parte de los cuidados de mi menor hija. (periodo en el cual mi menor hija estuvo ingresada en el área de shock trauma dependiente de oxígeno por cánula de alto flujo) posteriormente al alta mi hija comenzó a desaturar nuevamente por lo que la lleve al hospital Rebagliatti (por los altos costos que tuve que pagar de forma particular en el hospital de Emergencias) donde fue ingresada nuevamente en el área de shock trauma respiratorio y requirió de uso de cánula de alto flujo nuevamente y estando ingresada desde el 17/05/23 al 25/05/23 con los diagnósticos de Neumonía, bronquiolitis aguda e insuficiencia respiratoria. Solicitando certificado médico para el goce de la licencia prevista en la Ley N 30012 únicamente por los días 18/05/2023 al 20/05/2023. requiriendo mi menor hija cuidados permanentes y directos para aspiración de secreciones y cumplimentar su tratamiento hospitalario como corresponde, siendo mi persona la encargada de sus cuidados directos y permanentes". Por lo expuesto solicita se le reconsidere la resolución administrativa emitida por tratarse de una situación de justicia para no perjudicar sus ingresos económicos adjunta a la presente, copia de su DNI y de la menor, el Formato de Certificado Médico Ley N 30012 y la Epicrisis del alta donde se precisa que ha requerido Hospitalización;

Que, en el Artículo 218°, numeral 218.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los recursos administrativos son: "a) Recurso de reconsideración, b) Recurso de apelación. Solo en caso que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión. En el numeral 218.2 señala que "El término para la interposición de



los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de 30 días”; asimismo en el artículo 219° del mencionado dispositivo, establece que “El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. En los casos de actos administrativos emitidos por órganos que constituyen única instancia no se requiere nueva prueba. Este recurso es opcional y su no interposición no impide el ejercicio del recurso de apelación;”

Que, mediante el Informe N°00124-2023/GE/OGRH/HEVES(e) la Responsable del Equipo de Gestión del Empleo comunica que a la revisión del expediente presentado se ha evaluado los documentos probatorios presentados en el recurso de reconsideración y de las nuevas pruebas aportadas por el servidor Erick Edward GUEVARA ORE, como son: el Formato de Certificado Médico Ley N° 30012, en el cual indica que la Paciente identificada con DNI N° 92872138 con Historia Clínica N° 225198, tuvo el Diagnóstico de Neumonía (J 19.8), Bronquiolitis Aguda (J21.0) e Insuficiencia Respiratoria (J 96.9) la cual fue calificada como Enfermedad Grave habiendo requerido hospitalización, el cual es suscrito por el M.C. Kenny CHONLON MURILLO Médico Pediatra CMP 081076; siendo atendida en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, con la Epicrisis del alta firmada por el M.C. Pedro Augusto VALDEZ JACOBO, se corrobora que la menor estuvo hospitalizada desde el 17 al 25 de mayo de 2023, adicional a ello adjunta el Documento Nacional de Identidad N° 93338534 de la menor con la cual acredita el vínculo, por lo que es de opinión que es procedente el recurso de reconsideración presentado por el servidor.;

Con la visación del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N°004-2019-JUS; el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DECLARAR FUNDADO** el recurso de reconsideración interpuesto por el servidor CAS Erick Edward GUEVARA ORE en el cargo de Médico Especialista en Neurocirugía del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización contra la Resolución Administrativa N° 119-2023-OGRH-HEVES de fecha 20 de junio de 2023.

Artículo 2°. **CONCEDER en vías de regularización** licencia con goce de haber por causal de familiar directo con enfermedad grave (hija), al servidor CAS Erick Edward GUEVARA ORE por los días 18, 19 y 20 de mayo de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 4°. - **ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
ABOG. LUZ OFELIA MARTINEZ VELAZQUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS